

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 170-2023

GUATEMALA, 3 DE MARZO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH ochenta guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 80-029-2023), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Luis Eduardo Mack Alvizures.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio guion DTF guion ciento doce guion dos mil veintitrés (DTF-112-2023) de la Dirección de Transparencia Fiscal de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Violeta Marina Luna Urizar de Castillo, Directora de Transparencia Fiscal, traslada oficio sin Número de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el cual Luis Eduardo Mack Alvizures solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ochenta guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 80-029-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ochenta guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 80-029-2023) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:


En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS Número DRH ochenta guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 80-029-2023), con efectos a partir del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Luis Eduardo Mack Alvizures y a la Dirección de Transparencia Fiscal.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMC/KSE/MSVM/LARA/CTOR/KDBM/cfca

